

RESOLUCION N° 86-1-2-1- ~~10001~~

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE  
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86085  
DE 28 DE FEBRERO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de enero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTOS QUIMICOS PAC-PROQUIPAC CIA. LTDA";

QUE el doctor Patricio Hurtado Arellano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "PRODUCTOS QUIMICOS PAC-PROQUIPAC CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor Julio Rueda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86083, de 20 de febrero de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-140 de 3 de marzo de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTOS QUIMICOS PAC PROQUIPAC CIA. LTDA" por OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.880.000,00) con lo que asciende a UN MILLON DE SUCRES (S/.1.000.000,00), dividido en 1.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de febrero de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA Y firmada** en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **10 MAR 1986**

*Oswaldo Villamar Ricaurte*  
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

*[Handwritten signature]*  
LDDP

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 434 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*

*Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO